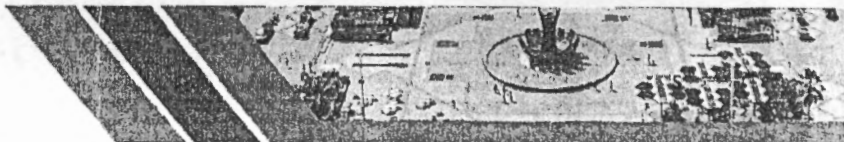




mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 316-2024-GM/MPSM.

Tarapoto, 24 de octubre de 2024.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTOS:

El Informe N° 148-2024-OCP-GA/MPSM, de fecha 23 de octubre de 2024, en el cual, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial remite información necesaria para proyectar la resolución de **CONFORMACION** de la **COMISIÓN DE DEFENSA DE LAS PROPIEDADES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, de concordancia con el Artículo 11° de Decreto Supremo N° 019-2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, son acciones sobre los bienes estatales las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGA** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**.

Que, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, mediante el Informe N° 148-2024-OCP-GA/MPSM de fecha 23 de octubre del 2024, remite información sobre la Situación Actual de los Bienes Inmuebles (Terrenos y Predios) de Propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín (MPSM), al cierre de mes de octubre 2024.

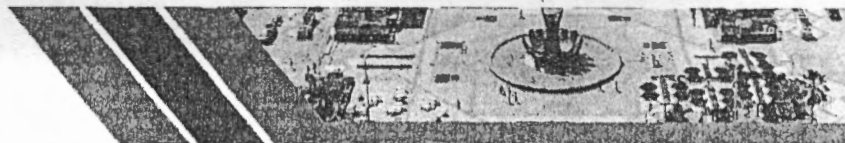
Por tanto, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; esta Gerencia Municipal;





mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la COMISIÓN DE DEFENSA DE LAS PROPIEDADES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, el cual estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

COMISIÓN DE DEFENSA DE PROPIEDADES DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE SAN MARTIN.	GERENTE MUNICIPAL
	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
	GERENTE DE ADMINISTRACION
	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
	PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL
	SECRETARIA TECNICA DEL PAD

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martin, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martin, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WART/GM
C.G.
OP.
ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL